Radicado No.: **202601100115873**
Fecha: **2026-09-21**

MEMORANDO

PARA: MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO
Subdirector de Energía eléctrica (E)
Subdirección de Energía eléctrica

DE: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DÍAZ
Dirección General

.

ASUNTO: **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍA: SANDRA MILENA SÁNCHEZ, ESTEFANY OSORIO ARROYAVE y JULIAN SANABRIA TORRES -** Autorización previa y expresa en cumplimiento de la Circular MME 40040 de 2026, y la Circular interna 000083 de 2026 y la Circular 0085 del 19 de agosto de 2026.

Estimado Moisés:

En ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética y de conformidad con lo dispuesto en la Circular MME 40040 del 10 de agosto de 2026, la Circular Interna 000083 del 11 de agosto de 2026 y la Circular 0085 del 19 de agosto de 2026, mediante las cuales se adoptaron medidas transitorias de control previo con ocasión al proceso de transición institucional y, una vez revisada la solicitud por usted presentada, en su condición de subdirector de Energía Eléctrica relacionada con la viabilidad para adelantar el proceso de contratación de tres (3) profesionales los cuales se describen a continuación: SANDRA MILENA SÁNCHEZ, ESTEFANY OSORIO ARROYAVE y JULIAN SANABRIA TORRES, cuyo valor de honorarios mensuales corresponde a la suma de $7.296.600 y cuyo plazo de ejecución se proyecta hasta el 31 de diciembre de 2026, **SE AUTORIZA** continuar con la actuación en los términos y condiciones contenidos en la solicitud.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*

Radicado No.: **202601100115873**
Fecha: **2026-09-21**

La presente autorización se otorga única y exclusivamente para dar cumplimiento a las directrices dadas en las circulares señaladas, por lo que la misma no sustituye las competencias ni responsabilidades atribuidas al ordenador del gasto, a la dependencia solicitante ni a los demás servidores que deban intervenir en el respectivo trámite.

Así mismo, la presente autorización se limita a la actuación sometida a consideración y no podrá extenderse a actuaciones diferentes o a modificaciones posteriores que requieran una nueva autorización expresa y escrita.

Cordialmente;



Rafael Enrique Fragozo Diaz
Director General
Dirección General

Elaboró: Ximena Lucia Chamorro Mejia

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.

Radicado No.: **202601100115873**
Fecha: **2026-09-21**

Revisó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ, XIMENA LUCIA CHAMORRO MEJIA, EDITH CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO
Aprobó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*